

unicipalidad Distrital de Ana

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución de Alcaldía Nº 182-2021-MDA/A.

Ananea, 23 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA — PUNO.

VISTOS:

- Oficio Nº 014-2021-DREP/UGELP/DIEPNº 70653, de fecha 15 de julio del 2021, remitido por el Prof. Fredy Otto Vilca Pacheco, director de la IEP Nº 70653;
- Informe № 0223-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- iii. Informe Nº 057-2021-MDA/SGDE/UGDRyDC/FNLV, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas;
- iv. Informe Nº 0319A-2021-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas;
- Opinión Legal № 150-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca;
- Acuerdo de Concejo Nº 068-A-2021-MDA/CM, de fecha 23 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14º de la Ley Nº 29664, establece que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos entre el rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento", asimismo, el numeral 14.2) señala que "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres"; en tanto el numeral 16.5) del artículo 16º del mismo cuerpo normativo establece que "Las entidades públicas generan las normas. Los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales";

Que, en el numeral 39.1) del artículo 39º del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado mediante el Decreto Supremo № 048-2011-PCM, señala que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...)";

Que, el artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, mediante Oficio Nº 014-2021-DREP/UGELP/DIEPNº 70653, de fecha 15 de julio del 2021, remitido por el Prof. Fredy Otto Vilca Pacheco, Director de la IEP Nº 70653, por él cual solicita donación de 42 planchas de calaminon y 16.5 metros de cumbreras para terminar el techo de dos ambientes pedagógicos que fueron afectados por las inclemencias climatológicas propias de nuestro Distrito por lo que necesita su pronta refacción;

Pág. 1 | 3

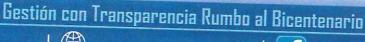




















Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno



Que, mediante Informe Nº 0223-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el cual hace alcance de la Disponibilidad Presupuestal para la atención al apoyo de 42 planchas de calaminon y 16.5 metros de cumbreras a favor de la IEP Nº 70653 del Centro Poblado de Trapiche, sobre el particular informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,154.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta
- : 0007 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias v desastres.
- * Fuente de Financiamiento
- : 5. Recursos Determinados.
- * Genérica de Gastos
- : 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales
- * Presupuesto Disponible
- : S/. 7,154.00 soles



Que, mediante Informe Nº 057-2021-MDA/SGDE/UGDRyDC/FNLV, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, por el cual informa; i) indicando que la Institución Educativa Primaria Nº 70653 Trapiche solicita donación de 42 planchas de calaminon y 16.5 metros de cumbreras, para la refacción de dos ambientes pedagógicos afectados las inclemencias de la naturaleza (Iluvias y nevadas); ii) A través de la Unidad de Gestión de Riego de Desastres y Defensa Civil de la MDA, realizo la verificación del estado situacional de la IEP Nº 70653, por lo que en atención a esto es que se recomienda la refacción con planchas de calaminon y cumbreras esto para un adecuado funcionamiento de dicha IEP, conforme que en los almacenes de la UGRD y Defensa Civil solo se cuenta con 10 planchas de calaminon; iii) conforme a la disponibilidad presupuestal para la atención de la donación de bienes para la ayuda humanitaria consistente en el techo para la rehabilitación de dicha institución; iv) por lo que se solicita la aprobación para adquisición de 32 planchas de calaminon y 16.5 metros de cumbrera para la refacción, conforme al siguiente detalle:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION		
32	DI MANOUM		P.U.	P.T.
32	PLANCHA	CALAMINON tipo 035 mm	205.00	6,560,00
01	UNIDAD	CUMBRERAS de 16.5 metros	504.00	- 3
		TOTAL	594.00	594.00
Que, mediante Informe Nº 03104 2024 MD 4 2025				7,154.00

Que, mediante Informe Nº 0319A-2021-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, por el que hace alcance del Informe 057-2021-MDA/SGDE/UGDRyDC/FNLV, en el que se solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

OFICINA OFICINA PLANE WHEN OF THE STREET OF

Que, mediante Opinión Legal Nº 150-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: 3.1.- Procedente la Solicitud de APOYO con 10 planchas de Calaminon para la refacción de dos ambientes pedagógicos de la Institución Educativa Primaria Nº 70653 del Centro Poblado de Trapiche, esto conforme lo señala el Informe Nº 057-2021- MDA/SGDE/UGRyDC/FNLV; 3.2.- Procedente la Educativa Primaria Nº 70653 del Centro Poblado de Trapiche, hasta por un monto de S/. 7,154.00 (Siete mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta

: 0007 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.

* Fuente de Financiamiento

: 5. Recursos Determinados.

* Genérica de Gastos

: 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales

* Presupuesto Disponible

: S/. 7,154.00 soles

Para la adquisición de los siguientes materiales:

1		
1000	a	lei
		IN

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	0.7	
32	DI ANOUA	TOTAL STREET A	P.U.	P.T.
	PLANCHA	CALAMINON tipo 035 mm	205.00	6,560.00
01	UNIDAD	CUMBRERAS de 16.5 metros	594.00	594.00
TOTAL				

Que, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e Informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado POR UNANIMIDAD: APROBAR la Solicitud de Apoyo con 10 planchas de calaminon para la refacción de dos ambientes pedagógicos de la Institución Educativa Primaria Nº 70653 del Centro Poblado de Trapiche, esto conforme lo seña se la sena de la conforma de seña se la conforma de sen

Pág

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario









unicipalidad Distrital de A

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Informe Nº 057-2021- MDA/SGDE/UGRyDC/FNLV, así mismo APROBAR la Solicitud de APOYO para la adquisición de materiales consistente en 32 planchas de calaminon y 16.5 metros de cumbreras para la refacción de dos ambientes pedagógicos en la Institución Educativa Primaria Nº 70653 del Centro Poblado de Trapiche, hasta por un monto de S/. 7,154.00 (Siete mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles),, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el APOYO solicitado por el Prof. Fredy Otto Vilca Pacheco, Director de la IEP. Nº 70653, del Centro Poblado de Trapiche, con 10 planchas de calaminon para la refacción de dos ambientes pedagógicos de la Institución Educativa Primaria Nº 70653 del Centro Poblado de Trapiche, esto conforme lo señala el Informe Nº 057-2021- MDA/SGDE/UGRyDC/FNLV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás organismos estructurales de la municipalidad que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normativa vigente según la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la entidad y el administrado, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.









